

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'DESIGNACION DE ADMINISTRADOR' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 22-06-2023 bajo el Repertorio 45924.

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 13:09 horas del día de hoy.
Santiago, 23 de junio de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-217500





REPERTORIO N° 45.924-2023.-

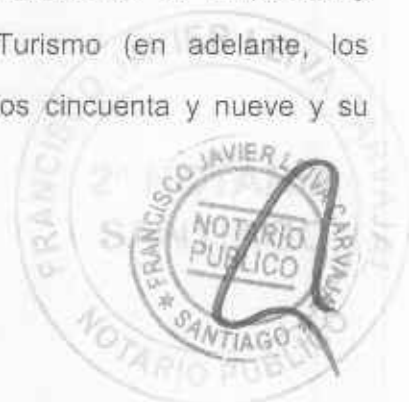
OT 217500

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR

RANGUIL SpA

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, veintidós de junio del año dos mil veintitrés, ante mí, **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: **JOSÉ MIGUEL BUSTAMANTE DEL RÍO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número diez millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos setenta guion cinco, en representación, según se acreditará, de **CHILE MIDCO FALCON LTD.**, sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de Inglaterra y Gales, Rol Único Tributario cincuenta y nueve millones trescientos mil seiscientos diez guion siete, ambos domiciliados para estos efectos en Miraflores doscientos veintidós, piso veintiocho Norte, comuna y ciudad de Santiago (en adelante, el "Accionista"); el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: **PRIMERO. ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD. Uno. Constitución.** Ranguil SpA (en adelante, la "Sociedad") fue constituida mediante instrumento de fecha siete de septiembre de dos mil quince, otorgado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (en adelante, los "Estatutos"). De conformidad a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve y su

Código de Verificación: 002-217500





reglamento, la Sociedad migró al Régimen General. Un extracto de dicha escritura de constitución se inscribió a fojas cuarenta y ocho mil quinientos seis, número veinticuatro mil ciento treinta y uno del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil diecinueve.

Dos. Modificaciones. A la fecha, la Sociedad ha sido objeto de las siguientes modificaciones: /i/ Por instrumento privado de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, protocolizado en la Notaría de Santiago de don Camilo Valenzuela Riveros bajo el repertorio número cuatro mil trescientos treinta. /ii/ Por instrumento privado de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, protocolizado en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el repertorio número cuatro mil setenta y cuatro. /iii/ Por instrumento privado de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, protocolizado en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha bajo el repertorio número trescientos cinco. /iv/ Por escritura pública, de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de Santiago de Francisco Javier Leiva Carvajal, en el sentido de reemplazar el Artículo Sexto de los Estatutos de la Sociedad. Un extracto de dicha modificación fue inscrito a fojas noventa y siete mil setenta y ocho, número cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil veintidós y publicado en el Diario Oficial con fecha uno de diciembre del mismo año. /v/ Por escritura pública de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, otorgada en la Notaría de Francisco Javier Leiva Carvajal, en el sentido de reemplazar el Artículo Sexto de los Estatutos de la Sociedad. Un extracto de dicha modificación fue inscrito a fojas veinticuatro mil seiscientos noventa y tres, número once mil doscientos noventa del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil veintitrés y publicado en el Diario Oficial con fecha dieciocho de marzo de dos mil veintitrés.

Tres. Único Accionista. De acuerdo con el Registro de Accionistas de la Sociedad, a esta fecha el único accionista de la Sociedad es el a Chile Midco Falcon Ltd., titular de noventa y cuatro mil doscientos veintidós acciones nominativas de una misma serie, ordinarias y con valor nominal de mil pesos chilenos cada una, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

Cuatro. Administración. /i/ De conformidad con lo establecido en el Artículo Sexto de los Estatutos, la Sociedad será administrada por uno o más administradores. /ii/ Conforme a lo dispuesto en escritura

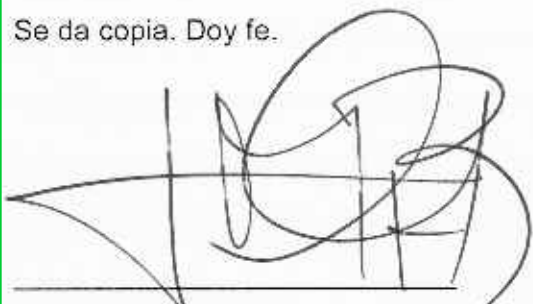


pública de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal bajo el repertorio número quince mil seiscientos ochenta y siete, la administración de la Sociedad corresponde actualmente a don Emmanuel Meyer y don Rafael Meyer Pirone. /iii/ Los Administradores, actuando individualmente y anteponiendo su firma a la razón social, podrán representar a la Sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar toda clase de actos y celebrar todo tipo de contratos y convenciones que fueren y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. **SEGUNDO. DESIGNACIÓN.** Por el presente instrumento, el Accionista, debidamente representada, y en su calidad de único accionista de la Sociedad, viene en designar a don **FRANCISCO JAVIER PROMIS BAEZA**, cédula de identidad número nueve millones novecientos siete mil doscientos ochenta y siete guion tres, quien, anteponiendo su nombre y firma a la razón social, tendrá todas y cada una de las facultades referidas en el Artículo Octavo de los Estatutos. **Dos.** En virtud de lo anterior, la administración y representación de la Sociedad corresponderá a don Emmanuel Meyer, don Rafael Meyer Pirone y don Francisco Javier Promis Baeza. **TERCERO. RATIFICACIÓN DE LO OBRADO.** Mediante el presente instrumento, el Accionista, en su calidad de único accionista, viene en ratificar todos los actos que pudiera haber celebrado el señor Francisco Javier Promis Baeza en calidad de Administrador, desde el doce de junio de dos mil veintitrés. **CUARTO. PODER AL PORTADOR.** Se faculta al portador de una copia autorizada de la presente escritura y/o de su extracto, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que sean precedentes en los registros respectivos. **QUINTO. PODER PARA RECTIFICAR.** El compareciente a esta escritura confiere poder a don Francisco Ignacio Contreras Peña y a doña Sarita Ovalle Bambach para que, actuando individualmente, puedan ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar o complementar esta escritura, pudiendo efectuar las anotaciones que fueren necesarias en la matriz de la misma. **CERTIFICADO DE ÚNICO ACCIONISTA.** El Notario que autoriza certifica que el a Chile Midco Falcon Ltd. con noventa y cuatro mil doscientos veintidós acciones, es el único y exclusivo dueño de la totalidad de las acciones emitidas por Ranguil SpA, según el

Código de Verificación: 002-217500



Registro de Accionistas que he tenido a la vista. **PERSONERÍA.** La personería de don Jose Miguel Bustamante del Río para representar a Chile Midco Falcon Ltd. consta en poder especial otorgado con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, en el estado de Surrey, Inglaterra, elevado a público con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós ante el Notario Público de Inglaterra y Gales don Gregory White, el cual fue debidamente apostillado con fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós y posteriormente protocolizado en la Notaría Pública de Santiago de doña Antonieta Rojas Pontigo con fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, bajo el repertorio número siete mil seiscientos treinta guion dos mil veintidós, documento que no se inserta a solicitud del compareciente, por constar en registro público y ser conocido por él y del Notario que autoriza esta escritura. Minuta redactada por el abogado Francisco Ignacio Contreras Peña. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.



JOSÉ MIGUEL BUSTAMANTE DEL RÍO

C.I.: 10.839.770-5

p.p. Chile Midco Falcon Ltd.



Código de Verificación: 002-217500

